



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 28-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147 - 2020-A/MPMN

Moquegua, 16 ABR. 2020

VISTOS: El Informe Legal N° 0290-2020-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 0258-2020-SPH-GPP/GM/MPMN, sobre la aprobación de la Incorporación por Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el Año Fiscal 2020; y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0792-2019-A/MPMN, de fecha 31 de Diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 077-2020-EF, Numeral 1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de \$/ 19 600 000,00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), del pliego Instituto Nacional de Defensa Civil a favor de ciento noventa y seis (196) Gobiernos Locales, para financiar las actividades de emergencia priorizadas en el Acta N° 18 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES)...; Numeral 1.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales - Actividades de Emergencia", que forma parte integrante de la presente norma...; Numeral 2.1 El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.; Artículo 3 Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional. 29.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el Informe N° 258-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de Abril del 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, determina la suma correspondiente a la Transferencia de Partidas que deberá ser incorporado en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2020, de conformidad con lo establecido en el *Decreto Supremo N° 077-2020-EF*, Anexo que considera a la **Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con \$/. 100,000.00 Soles**, siendo necesario efectuar una incorporación por traslado de crédito presupuestario mediante Transferencias de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para financiar actividades comprendidas en A.3 Tipología de actividades de emergencia y para ello se hace alcance del desagregado que se encuentra detallado en la Nota de Modificación Presupuestaria;

Que, con Informe Legal N° 0290-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 16 de Abril del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que es procedente APROBAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 077-2020-EF y Anexo que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de **\$/. 100,000.00 Soles** (CIEN MIL Y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 28-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Ordinarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2020;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 077-2020-EF, Numeral 1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°077-2020-EF y Anexo que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de **S/. 100,000.00 Soles** (CIENTOS MIL Y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	:INSTANCIA DESCENTRALIZADA	
PLIEGO	:01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481]	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:1 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.	
	PROGRAMA 0066 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PRODUCTO	:3000001 ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	100,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:1 RECURSOS ORDINARIOS	
	00 RECURSOS ORDINARIOS	
	5 GASTOS CORRIENTES	
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000
TOTAL EGRESOS PLIEGO		100,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" N° 262 de Tipo 001 "Transferencia de Partidas", la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR. Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE